



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de noviembre de 2020

Oficio 846

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001 31 |
03 005 2020 00240
00

Señores

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples

Medellín

Ref. Ejecutivo

Dte. Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8

Ddo. Sociedad Aldus S.A.S Nit. 800.903.938-8

Le comunico que mediante auto del 3 de noviembre y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que llegaren a corresponder a la sociedad demanda dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta contra la acá también demanda, radicado 05001 41 89 001 2017 0167300.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo-Alpujarra
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd48f923e3fc1ae1a255da3923f6f727db7fbd260bf1b85516acbb2788e12
8c9**

Documento generado en 17/11/2020 12:00:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**